

Guam y Nov 45 en 1806.

1

Por presentado con la copia y cartas
 que le acompañan: remítase con el
 oficio de estilo al Sr Gov. ^{hab. del Partido}
 de Andaguayalab, para que oyendo a ^{gn}
 Fran. Mendoza, y ^{quales} ^{de} quiera otros que
 le opriman. se considerasen merecidos,
 decida a la mayor brevedad posible el
 asunto que se propone, con total separa-
 cion, y sin perjuicio del Expediente
 que anteriormente se le tiene dirigido
 sobre la ^{proma} ~~reparacion~~ ^{reparacion} a las fallas
 del canaberal en Socos, e informando
 a esta Comision del resultado de una
 y otra ourrencia quando fuer oportuno.
 todo lo que se haga saber al suplicante
 D. Alonso Nuñez Gariva, para que
 gestione en el Juzgado Territorial como
 viere combenirle.

CO-MI
 CAJ: 19
 DOC: 1250
 Foli 1
 1806



Misc. 1250

Pasamos a manos de la soliciosa
 adjuvante D. Alonso Nuñez Gariva,
 sobre que, o' gn Fran. Mendoza mofon
 las fianzas con que ingreso al arrend.

en lo que se le remueva en él, á fin
en que arreglándose á nro. Decreto
del día 15. se viva expedir en el
particular; como tambien en el
exped. de las fallas en aquel cañoneral,
las providencias que existan re-
mas Juvas.

Dios g. a. v. m. d. Guam, y Nov. 1.^o de
1806 = D. D. Q. = V. V. G. Sr. D.º An.º Ramon de Aran-
za Gov.º Subd.º de Andag.

